



A.B.O.N.E.
Asociación Balear de Ocio
Nocturno y Entretenimiento

Boletín Informativo nº. 84

MARZO 2019

Contenido:

Guía de Buenas Prácticas para las Fiestas Populares . 1

Reunión con la Directora Gnral de Trabajo. 2



3

Zona ZEIT

Pedidos de Mercancías a la baja. 4

Evolución económica. Baleares se contagia. 5

Lucha contra la Precariedad Laboral. 6

El HAPPY HOURS del Sector Hotelero. 7

Sentencias sobre declaraciones complementarias 8

GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS FIESTAS POPULARES

La Plataforma de Ocio de Calidad de Baleares ha preparado un documento de buenas prácticas para que sirva de guía a los Municipios a la hora de organizar las fiestas populares. Así lo han explicado los miembros de este órgano durante la reunión mantenida durante el pasado mes de Marzo, juntamente con más de 20 representantes de distintos colectivos de la Administración, de la sociedad civil y de la industria del Ocio.

La guía quiere contribuir al desarrollo de acciones que eviten el consumo excesivo de alcohol y promuevan un ocio saludable durante las fiestas populares. Entre otros aspectos se propuso disponer de una ordenanza municipal tipo para aquellos ayuntamientos que no la tuvieran, impulsando medidas como la de la formación para los dispensadores, tanto propietarios como empleados, para los organizadores, promotores y asociaciones, ofrecer bebidas sin alcohol y abaratar el precio del agua, además de contar con puntos de información sobre el riesgo asociado al consumo desmesurado.

En la reunión del Plenario se realizó también un repaso de las acciones llevadas a cabo durante el 2018 entre las que se destacó el trabajo realizado en red y la acción realizada por alumnos de institutos que repartieron carteles en distintos establecimientos de las Islas con el lema "Aquí no vendemos alcohol a menores"



"AQUÍ NO SE VENDE ALCOHOL A MENORES"

REUNION CON LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO

Con el objetivo de conocer exactamente los términos en derechos y obligaciones que debemos cumplir para atender las posibles inspecciones de trabajo, mantuvimos una reunión con la Directora General, Isabel Castro, para solicitarle información al respecto y solicitarle una reunión informativa con los empresarios.

A la espera de dicha reunión, os informamos de los protocolos a seguir ante una inspección:

No hay la obligación legal de tener **toda** la documentación en el centro de trabajo y, por lo tanto, no hay la obligación de entregar toda la documentación de forma inmediata al Inspector.

Se distingue entre la documentación que siempre debe estar a disposición de la Inspección de Trabajo y aquella que se puede entregar a requerimiento del Inspector, sancionándonos únicamente si nos retrasamos en facilitársela.

Es importante consultar con el asesor laboral para tener preparada la documentación que se va a entregar durante la posible inspección y la que se puede entregar a requerimiento del Inspector más tarde y poder remediar algún posible incumplimiento subsanable.

Ley 23/2015, de 21 de julio,

Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica: <<Cuando los libros, registros, documentos o información que el obligado deba conservar en relación con el cumplimiento de las obligaciones, propias o de terceros, establecidas en las normas del orden social, así como cualquier otro dato, informe, antecedente o justificante con trascendencia para la función inspectora, se conserven en soporte electrónico, deberá suministrarse en dicho soporte y en formato tratable, legible y compatible con los de uso generalizado en el momento en que se realice la actuación inspectora, cuando así fuese requerido.>>

Es obligatorio mantener **cierta** documentación en el centro de trabajo atendiendo a la actividad de dicho centro por ejemplo, es obvio que no se exige la misma documentación en un restaurante que en una oficina.

Para determinar si cierta documentación es obligatoria hay que atender a las circunstancias de la empresa. Por ejemplo: con la entrada en vigor de la Orden ESS/1452/2016 en fecha 13 de setiembre, las empresas deben conservar el “Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social” un mínimo de cinco años, a contar desde la fecha de la última diligencia realizada, por lo que sigue existiendo una obligación de conservación documental para las empresas a pesar de la eliminación de la obligación de disponer de dicho Libro de Visitas.

Las inspecciones de trabajo pueden iniciarse con una visita sorpresa. Por lo tanto, **hay que estar informado del protocolo**, de cómo actuar, las obligaciones que tenemos y los derechos que nos asisten.

Lo primero que hay que hacer es **avisar al responsable del centro de trabajo y a los representantes de los trabajadores.**

Hay que ponerse en contacto con un especialista en laboral desde que se tiene conocimiento de la actividad inspectora ya que sus recomendaciones han de reducir el impacto de la inspección y sus consecuencias. El objetivo es evitar infracciones por desconocimiento de cómo se debe actuar y aportar la información pertinente. Además, el especialista la-

boral puede advertir defectos formales en la Inspección de Trabajo que luego faciliten la anulación del Acta de Infracción si es posible, o puede alegar circunstancias atenuantes para reducir la sanción propuesta.

Los Inspectores de trabajo tienen autoridad pública y pueden entrar en todo centro de trabajo, establecimiento o lugar sujeto a inspección, sin previo aviso y en cualquier momento, así como permanecer en el mismo libremente. Debemos tener muy claro que **no se puede negar la entrada a la inspección de trabajo**, ni obstruirle su actuación. Según el tipo de obstrucción cometida y de los agravantes que concurren, la sanción podría ser desde 60 € por infracción leve hasta 187.515 € por infracción grave.



grave.

Por último recordad que hay que solicitar que el inspector que se identifique y acredite su condición. El inspector puede hacerse acompañar por el empresario o su representante. Puede requerir información al empresario o su representante de cualquier asunto relativo a sus funciones.

Puede exigir la identificación de las personas que se encuentren en el centro de trabajo.

Por último puede adoptar las medidas cautelares que considere para evitar e impedir la desaparición o alteración de documentación.

DECLARACION ZONA ZEIT (ZONA ESPECIAL INTERES TURISTICOS)

El pasado 14 de Marzo, el BOIB publicaba 4 acuerdos en los que se dictaba la declaración de estas zonas y los criterios de aplicación.

Dicha Declaración se ha producido de forma unilateral por parte del Ayuntamiento incumpliendo el articulado de la Ordenanza que lo propone y que basa dicha declaración en tres pilares: Existencia de un informe previo de la Policía Local que justifique dicha medida; 2. Haberse demostrado insuficientes las medidas adoptadas previamente; 3. Haber escuchado la opinión al respecto de la Comisión de Seguimiento, órgano conformado por los representantes privados y de distintas regidurías del Ayuntamiento.

Desde esta Patronal y el mismo día de su publicación se solicitó al Ayuntamiento una reunión urgente para que se nos explicase la

forma de adaptación a la presente normativa que entro en vigor el 1 de Abril y con una duración de 6 meses. No hemos conseguido que se nos convocara y la reunión está prevista para el próximo 9 de Abril.

Para los establecimientos afectados, os informamos de los números de BOIB donde se especifica las zonas y las restricciones. En caso de cualquier duda no dudéis en contactar con nosotros. Os mantendremos informados del resultado de la reunión del día 9 de Abril.

[BOIB n.º. 34 2151](#)

[BOIB N.º. 34 2155](#)

[BOIB N.º. 34 2160](#)

[BOIB N.º. 34 2162](#)

PEDIDOS DE MERCANCIAS A LA BAJA

La Asociación de distribuidores de alimentos, bebidas y limpieza, constata un descenso de pedidos por parte de las empresas de las Islas de cara a la temporada turística de este año, lo cual ha provocado una alarma en este sector que facturó mas de 1.300 millones en el pasado 2018.

Sus responsables aseguran que desde Enero están registrando un descenso de la actividad, lo que ha generado una lógica alarma en un sector que depende directamente de

cómo evolucione la industria turística. La demanda de productos en Enero y Febrero, con respecto a las cifras del 2018, ha descendido en un 3% aproximadamente y si este porcentaje sigue al alza puede ser síntoma de un serio problema.

Como se confirma desde la Patronal de distribuidores la planificación de los pedidos se tiene que hacer con antelación para evitar desabastecimientos y ante el pesimismo empresarial la situación es preocupante.

EVOLUCIÓN ECONÓMICA. BALEARES SE CONTAGIA

El informe de “Evolución Económica” presentado en el mes de Marzo respecto a las cifras del cuarto trimestre de 2018, confirma que durante ese periodo el ritmo de crecimiento interanual se ha moderado hasta el 2,4%, tasa que rebaja en dos décimas el avance anotado en el tercer trimestre (2,6%) y en siete el del primer cuarto del año (3,1%). Ello explica que el ejercicio 2018 se haya saldado con un crecimiento medio del 2,7%, dos décimas menos de lo previsto y seis menos que el año anterior (3,3%). Esta evolución, no obstante, guarda un elevado grado de sincronía con la desaceleración que también ha experimentado el crecimiento de la economía española (2,5% vs 3%, 2017) y, en mayor medida, el del conjunto de la Unión Europea (1,9% vs 2,4%, 2017).

Desde el sector empresarial se ha señalado que en este contexto de desaceleración lo que se pide a las Administraciones son reformas profundas que permitan a nuestra economía mejorar la productividad y prudencia, evitando políticas económicas que afectan negativamente a la economía ya que tienen en sus manos contribuir a que la desaceleración se intensifique o a que la economía encuentre apoyos para revertir esta situación.

De igual modo, la CAEB ha mostrado su preocupación por el tema de los salarios señalando que “no es sostenible que los salarios sigan subiendo mientras que la productividad en Baleares sigue decreciendo y se mantiene por debajo de la media y, a la vez se siguen subiendo los impuestos”.

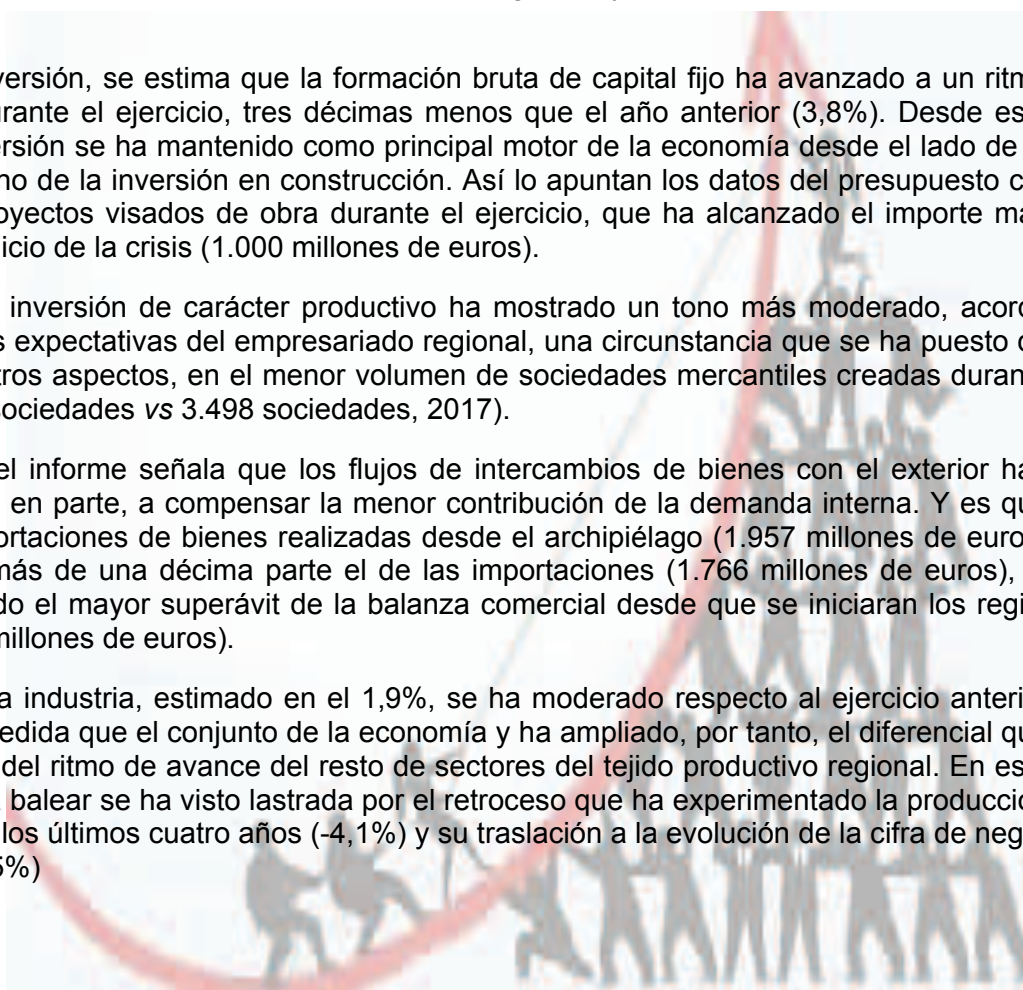
El informe apunta como principal causa de la ralentización del crecimiento a la menor contribución efectuada por parte de los que han sido los pilares del proceso de recuperación económica, la demanda interna –fundamentalmente el consumo de los hogares– y los servicios –en particular, del ámbito turístico.

En relación a la inversión, se estima que la formación bruta de capital fijo ha avanzado a un ritmo medio del 3,5% durante el ejercicio, tres décimas menos que el año anterior (3,8%). Desde esta perspectiva, la inversión se ha mantenido como principal motor de la economía desde el lado de la demanda de la mano de la inversión en construcción. Así lo apuntan los datos del presupuesto correspondiente a proyectos visados de obra durante el ejercicio, que ha alcanzado el importe más elevado desde el inicio de la crisis (1.000 millones de euros).

Por el contrario, la inversión de carácter productivo ha mostrado un tono más moderado, acorde con la rebaja de las expectativas del empresariado regional, una circunstancia que se ha puesto de manifiesto, entre otros aspectos, en el menor volumen de sociedades mercantiles creadas durante el ejercicio (3.293 sociedades vs 3.498 sociedades, 2017).

Al mismo tiempo, el informe señala que los flujos de intercambios de bienes con el exterior han ayudado, al menos en parte, a compensar la menor contribución de la demanda interna. Y es que el valor de las exportaciones de bienes realizadas desde el archipiélago (1.957 millones de euros) han superado en más de una décima parte el de las importaciones (1.766 millones de euros), lo que ha representado el mayor superávit de la balanza comercial desde que se iniciaran los registros en 1995 (191 millones de euros).

El crecimiento de la industria, estimado en el 1,9%, se ha moderado respecto al ejercicio anterior (2,5%) en mayor medida que el conjunto de la economía y ha ampliado, por tanto, el diferencial que le separa respecto del ritmo de avance del resto de sectores del tejido productivo regional. En este sentido, la industria balear se ha visto lastrada por el retroceso que ha experimentado la producción por primera vez en los últimos cuatro años (-4,1%) y su traslación a la evolución de la cifra de negocios del sector (-2,5%)



El menor tono de la industria a lo largo del último ejercicio ha contrastado, no obstante, con el comportamiento de la actividad en el sector de la construcción, cuyo crecimiento se ha acelerado hasta el 4,7%, ocho décimas más que el año anterior (3,9%). Desde esta perspectiva, la construcción se está viendo especialmente favorecida por el aumento de la inversión que están propiciando la reactivación de la demanda residencial y la planificación de proyectos destinados a la ampliación o reforma de infraestructuras turísticas. No en vano, el presupuesto de proyectos de obra ha alcanzado el pasado año el valor más elevado de la última década tanto en el ámbito residencial (623 millones de euros) como no residencial (377 millones de euros).

La desagregación territorial de la coyuntura económica revela que, durante el último ejercicio, la tasa de crecimiento se ha moderado en mayor medida en Menorca (2,2% vs 2,9%, 2017) que en Eivissa y Formentera (3,4% vs 3,6%, 2017), lo que ha ampliado el diferencial que separa el ritmo de avance de ambos territorios. Ello se debe a que la economía menorquina se ha visto especialmente afectada por la desaceleración del sector industrial, que en Menorca tiene una importancia relativa mayor que en el resto del archipiélago, así como al menor tono que ha evidenciado la actividad turística en esta isla. Y es que Menorca ha registrado un descenso en la llegada de turistas (-1,6%) que contrasta con el leve aumento observado a nivel regional (1,6%), una circunstancia que ha repercutido, a la vez, en un menor volumen de pernoctaciones hoteleras (-3,6% vs 0%, Balears).

LUCHA CONTRA LA PRECARIEDAD LABORAL

El Real Decreto Ley 8/2019 de 8 de Marzo tiene como objetivo impulsar medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Entre las principales medidas para fomentar el empleo indefinido, destacan:

.conversión de contratos eventuales en indefinidos o fijos discontinuos.

.Bonificación en la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración.

.Medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos-discontinuos en los sectores del turismo y hostelería vinculados a la actividad turística.

Respecto a la lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, se obliga a la empresa que garantice el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada

de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria establecida.

Mediante la negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada. La empresa conservará

dichos registros durante 4 años y perma-



necerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

EL HAPPY HOURS DEL SECTOR HOTELERO

Los hoteleros de Mallorca se han visto obligados a ceder ante la evolución de las ventas en los distintos mercados emisores.

En la pasada ITB coincidieron en que abandonaban su promesa de no bajar precios y mantener el compromiso de la calidad como garantía de éxito a corto, medio y largo plazo. De ahí que gran parte de los empresarios del sector hotelero hayan decidido bajar en torno al 30% de los precios contratados con los touroperadores para poder competir con los destinos del Mediterráneo Oriental, aunque esa cantidad ya anuncian que se puede quedar corta atendiendo al margen que tienen en función de los considerables aumentos de estos 4 ó 5 últimos años.

Ellos mismos afirman que es una situación coyuntural que tiene como objetivo salvar la presente temporada y los descuentos que se puedan aplicar dependerán de la situación respecto a Alemania y a Inglaterra.

El temor de una parte importante del colectivo es que se generalicen los descuentos lo cual puede provocar una guerra de precios que no será nada beneficiosa y que afectará de forma

directa a la cuenta de resultados de muchas empresas. Las grandes cadenas, que son las que han incrementado más los precios en estos años, será las que tomen las decisiones más drásticas sobre la nueva política comercial para recuperara la competitividad.

Todo ello les ha llevado a anunciar en Alemania y Reino Unido que el periodo de su "hora feliz" previsto hasta el 31 de Marzo, se amplía hasta final del mes de Abril. La propia Presidenta de la Patronal Hotelera confirma que las previsiones para el mes de Mayo no son positivas y por ello se van a implementar los incentivos para recuperar los niveles en la apertura de puertas generalizada de los hoteles.

La confirmación de los touroperadores alemanes de que Turquía y Egipto están acaparando las reservas de su mercado, provoca también la reducción de la capacidad aérea prevista para nuestras Islas. Según ellos, las Islas se sitúan en tercer lugar en el ranking de demanda y por ello se está intentando que la decisión de recortar vuelos a las Islas se tomen lo más tarde posible.

SENTENCIAS SOBRE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

La Ley General Tributaria regula un régimen de recargos que se aplica cuando los obligados tributarios presentan declaraciones fuera de plazo de forma voluntaria y espontánea, es decir, sin que medie requerimiento previo de la Administración. Estos recargos dependen del plazo transcurrido desde la finalización del período voluntario de declaración. Así, ascienden al 5%, 10% ó 15% si la declaración se presenta transcurridos hasta tres, seis o doce meses, respectivamente; y al 20% si esa presentación se realiza a partir de los doce meses. En este último caso, además, se devengan intereses de demora por el período transcurrido desde el fin de esos doce meses.

Estos recargos aplican también cuando se presentan declaraciones complementarias, es decir, cuando se presentó la declaración en plazo pero posteriormente esa declaración se corrige, resultando un mayor importe a ingresar o un menor importe a devolver que en la declaración original.

En la práctica, la Administración está aplicando indiscriminadamente estos recargos con independencia del motivo que origina la presentación de una declaración complementaria. No obstante, los tribunales están matizando desde hace tiempo que no procede la liquidación de tales recargos cuando la declaración complementaria tiene su origen en una actuación administrativa que tiene efectos en períodos no incluidos en el alcance de la revisión. Así sucede muy a menudo, por ejemplo, cuando en la propuesta de liquidación derivada de un acta se tienen en cuenta deducciones que el obligado tributario ya ha utilizado en declaraciones de ejercicios posteriores, lo que obliga al sujeto a presentar declaraciones complementarias de esos ejercicios posteriores si la inspección no amplía el alcance de sus actuaciones. En este sentido se ha pronunciado la Audiencia Nacional en sentencias de 13 y 21 de diciembre de 2018, en las que ha concluido que no procede la liquidación de recargos por presentación extemporánea cuando las declaraciones complementarias traen causa de actuaciones de comprobación correspondientes a ejercicios anteriores.